

CONSTANCIA SECRETARIA: A Despacho de la Sra. Juez, la presente demanda para su conocimiento. -  
Cali, septiembre 26 del 2022

**Auto No.2020**

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, septiembre veintiséis (26) del año dos mil veintidós

(2022)

AUTO NO.	2020
PROCESO	ALIMENTOS
DEMANDANTE	LIGIA GONZALEZ VELASQUEZ
DEMANDADO	ROBERT SANCHEZ VERA

Presenta escrito el demandado, por medio del cual manifiesta al despacho que concede poder a la doctora MONICA DEL PILAR SANCHEZ abogada en ejercicio identificada con la T.P. No. 362.312 del CSJ, para que lo represente en esta diligencia, y en su nombre solicite el desarchivo del proceso y solicite el oficio de levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No.370-83052.

Por lo anterior el Juzgado

**R E S U E L V E :**

PRIMERO: RECONOCER Personería suficiente a la doctora MONICA DEL PILAR SANCHEZ, identificada con la T.P. No.362.312 como apoderada judicial del señor ROBERTH SANCHEZ VERA, para que solicite el desarchivo del proceso y el oficio de levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 370-83052.

SEGUNDO: No se accede al levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 370-83052, ya que la petición no viene suscrita por quien pidió la medida cautelar, o en su defecto por los hijos del demandado, señores PAOLA ANDREA SANCHEZ GONZALEZ y JAVIER SANCHEZ GONZALEZ.

**NOTIFIQUESE**

**La Juez.**

**LEIDY AMPARO NIÑO RUANO**

**JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD**

En estado No. 163 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, septiembre 27 de 2022  
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17ad97cbcfa3d1b8a1905d623efe2d470c0e67445c3f6e1c1b299c8b1f574a51**

Documento generado en 26/09/2022 02:29:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**